

# La propuesta de RD para el desarrollo del autoconsumo será beneficiosa para el consumidor y el sistema eléctrico

## Conclusiones:

- El autoconsumo se posiciona como un elemento importante en la transición energética, siendo uno de los drivers para incrementar el uso de renovables en la producción de electricidad y para incrementar la capacidad de decisión de los clientes. Por ello, el Gobierno procedió a eliminar los cargos a la energía autoconsumida (el mal denominado impuesto al sol) con la aprobación el pasado 5 de octubre del Real Decreto-ley 15/2018
- El pasado 29 de enero, el Ministerio para la Transición Ecológica presentó un proyecto de Real Decreto de desarrollo del autoconsumo, que permitirá resolver aspectos clave que estaban pendientes, y que frenaban el desarrollo de esta actividad en España. Entre las medidas destacan:
  - Regula la posibilidad de recibir una retribución por los excedentes de energía en igualdad de condiciones que el resto de instalaciones de producción y un mecanismo de compensación en factura para las pequeñas instalaciones
  - Habilita el autoconsumo colectivo, repartiendo la energía con coeficientes fijos, lo que permitirá, con un proceso sencillo para el cliente, proyectos de autoconsumo con un mayor aprovechamiento de la energía
  - Desarrolla el concepto de instalación próxima, de forma coherente al Real Decreto-ley
  - Elimina los límites a la representación del mercado, permitiendo que los autoconsumidores puedan elegir a cualquier comercializadora a la hora de gestionar los excedentes
  - Elimina barreras técnicas y administrativas facilitando su implementación

## 1. El Real Decreto-ley 15/2018 cambia el paradigma y fija las bases del autoconsumo en España

El autoconsumo se posiciona como un elemento importante en la transición energética, siendo uno de los drivers para incrementar el uso de renovables en la producción de electricidad y para incrementar la capacidad de decisión de los clientes. Por ello, el Gobierno procedió a eliminar los cargos a la energía autoconsumida (el mal denominado impuesto al sol) con la aprobación el pasado 5 de octubre del Real Decreto-ley 15/2018.

Con la intención de lograr la consecución de los objetivos medioambientales a 2030, establecidos por la comunidad internacional, y considerando los pilares en los que se basa la transición energética (la descarbonización de la economía, la descentralización de la generación y la electrificación de la demanda), el autoconsumo se convierte en un elemento imprescindible. El [Real Decreto-ley 15/2018](#), aprobado por el Gobierno a finales de 2018, apoya esta línea de pensamiento y defiende que el autoconsumo es necesario para proveer energía más limpia y barata a los consumidores, ya que dicha actividad implica la reducción de la dependencia energética y menores emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), responsables estas últimas del calentamiento global.

El Real Decreto-ley 15/2018 cambia el paradigma relativo a la actividad de autoconsumo existente en España, eliminando una serie de barreras regulatorias y fijando los principios que regirán esta actividad: se reconoce el derecho a autoconsumir energía eléctrica sin cargos; se reconoce el derecho al autoconsumo compartido por parte de varios consumidores para aprovechar las economías de escala; se introduce la posibilidad de recibir una retribución o compensación por los excedentes de energía; y se introduce el principio de simplificación administrativa y técnica, especialmente para las instalaciones de pequeña potencia.



## 2. El acierto de la propuesta de Real Decreto por el que se regula el desarrollo del autoconsumo

El pasado 29 de enero, el Ministerio para la Transición Ecológica presentó un proyecto de Real Decreto de desarrollo del autoconsumo, que permitirá resolver aspectos claves que estaban pendientes, y que frenaban el desarrollo de esta actividad en España.

En línea con lo establecido en el Real Decreto-ley 15/2018, el pasado 29 de enero el Ministerio para la Transición Ecológica presentó una [propuesta de Real Decreto que regula las condiciones administrativas, técnicas y económicas del autoconsumo](#). Esta propuesta modifica la regulación del autoconsumo en España con el objetivo de que los distintos actores del mercado, así como la sociedad en general, puedan beneficiarse de las ventajas que implica el autoconsumo.

Además, en línea con el Real Decreto-ley 15/2018, esta propuesta de desarrollo del autoconsumo pretende regular determinados aspectos como son: las configuraciones de medida simplificadas, las condiciones administrativas y técnicas para la conexión a la red de las instalaciones de producción asociadas al autoconsumo, los mecanismos de compensación entre déficits y superávits de los consumidores acogidos al autoconsumo con excedentes, etc. Desarrollos normativos muy beneficiosos y que van a tener un impacto positivo en el desarrollo de esta actividad en España. Entre estas medidas, las más destacadas son las siguientes:

- **Regula la posibilidad de recibir una retribución por los excedentes de energía en igualdad de condiciones que el resto de instalaciones de producción y un mecanismo de compensación en factura para las pequeñas instalaciones**

Este mecanismo de compensación simplificado consistirá en un saldo en términos económicos de la energía consumida y la excedentaria en el periodo de facturación, valorando cada energía a un precio horario (pactado o regulado según se trate de un contrato en mercado libre o PVPC) y sin que en ningún caso el valor económico de la energía excedentaria sea superior al valor económico de la energía consumida en el periodo de facturación.

El autoconsumo se erige entonces como una opción cómoda para el consumidor, evitando considerar esta actividad como una actividad económica a efectos de IVA y desapareciendo también la necesidad de darse de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE).

- **Habilita el consumo colectivo, repartiendo la energía con coeficientes fijos, lo que permitirá, con un proceso sencillo para el cliente, proyectos de autoconsumo con un mayor aprovechamiento de la energía**

El autoconsumo colectivo se trata de una modalidad de autoconsumo según la cual un grupo de consumidores se alimentan de energía eléctrica proveniente de instalaciones de producción próximas y asociadas a los mismos. En el autoconsumo compartido en instalaciones próximas, el distribuidor tendrá un papel relevante al ser el agente que reparte la energía en función de los porcentajes fijos de participación que previamente le hayan comunicado, aportando transparencia y sencillez al consumidor.

- **Desarrolla el concepto de instalación próxima, de forma coherente al Real Decreto-ley**

Una instalación próxima es una instalación de producción destinada a generar energía eléctrica para suministrar a uno o más consumidores acogidos a una de las modalidades de autoconsumo y que: i) estén conectados a la red interior de los consumidores asociados, o a estos, a través de líneas directas; ii) estén conectados a la red de baja tensión derivada del mismo centro de transformación; iii) estén conectados tanto a la generación como a los consumos en baja tensión y a una distancia inferior a 500 metros; iv) y que estén ubicados en una misma referencia catastral según los primeros 14 dígitos.

- **Elimina los límites a la representación del mercado, permitiendo que los autoconsumidores puedan elegir a cualquier comercializadora a la hora de gestionar los excedentes**

Se elimina la medida según la cual, algunos grandes agentes no pueden representar instalaciones renovables en el mercado, lo que resulta muy limitante para el consumidor. Precisamente, uno de los objetivos de la propuesta es permitir que los autoprodutores puedan gestionar sus excedentes con la comercializadora que elijan.

Además de las medidas, se pretende establecer un registro y seguimiento de la implantación de estas instalaciones con objetivos estadísticos y de control de impacto en la operación con el fin de desarrollar las herramientas necesarias para permitir su integración en condiciones de seguridad, así como para poder computar los efectos de la generación renovable en los planes integrados de energía y clima.

La propuesta de este Real Decreto de desarrollo del autoconsumo sigue la trayectoria marcada por su predecesor, el Real Decreto-ley 15/2018, y permitirá la resolución de diversos aspectos que estaban frenando el progreso, o que directamente hacían inviable económicamente la actividad de autoconsumo. Por lo tanto, la aprobación de esta propuesta de norma impulsará la actividad del autoconsumo de una manera efectiva en nuestro país.